

de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuesto en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en Enrique (Pub), en C/ Aspero, s/n:

- Provocar reacciones en el público que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana, lo que contraviene el contenido del art. 8 de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificado como infracción grave en el art. 23 de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa desde 50.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas., de conformidad con el art. 28 de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-192/96-SE.).

Vista la denuncia formulada con fecha 3.11.1996 por Policía Local contra Juan Carlos Cortés Rodríguez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso

de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Paradas, en Zabuco (Pub):

- El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,15 horas del día del acta (13.11.96), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Engracia Alvarez Lorenzo.
Domicilio: Plaza de la Serrana, 78-3.º, Huelva.
NIF/CIF: 29.711.560.

Que por el Organo gestor citado, se practica la siguiente notificación: Con fecha 30 de abril de 1996, el Jefe del Servicio de Inspección, incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A02, número 4085-B, concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y ejercicio 1992. Trae su causa en el fallecimiento de don José Alvarez Orta, óbito ocurrido el 4.3.1992, sin que los herederos presentaran en esta Delegación Provincial la documentación necesaria para la práctica de la oportuna liquidación por el concepto tributario citado, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 3.1.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto de referencia, la siguiente liquidación:

Base Imp. teórica: 4.832.953.
Reducciones: 2.386.000.
Base Liq. teórica: 2.446.953.
Cuota resultante: 198.369.
Tipo medio: 8,10%.

Base imponible: 4.349.666.
Reducciones: 2.386.000.
Base liquidable: 1.963.666.
Cuota íntegra: 159.057.
Cuota tributaria: 159.057.
Intereses demora: 71.041.
Sanción 60%: 95.434.
Deuda tributaria: 325.982.

La Inspección notifica a la interesada que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el Apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, previa puesta de manifiesto del expediente.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte a la interesada que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en un treinta por ciento.

La presente Acta, así como el informe ampliatorio, se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición de la interesada.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada.

Huelva, 22 de enero de 1997.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Ronda, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Ronda, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparecen entre

los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

COMPROBACION DE VALOR

DOC: 1912/91	MORALES JIMENEZ MANUELA		
LIQUIDACION: 0000/96	COMPRVENTA		
V. DECLARADO:	1.450.000	V. COMPROBADO:	5.843.420
DOC: 3534/91	LAMBARRI VIVO MARIA PILAR		
EXPEDIENTE DOMINIO			
V. DECLARADO:	25.000	V. COMPROBADO:	3.944.625

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

DOC: 0151/96	GUERRERO VALLECILLO ANTONIA		
LIQUIDACION: 0532/96	COMPRVENTA	IMPORTE:	9.456
V. DECLARADO:	4.200.000	V. COMPROBADO:	4.200.000
DOC: 2233/92	ARRENDAMIENTOS RONDAVIS, S.A.		
LIQUIDACION: 0709/95	COMPRVENTA	IMPORTE:	109.015
V. DECLARADO:	7.000.000	V. COMPROBADO:	17.050.000
DOC: 1057/93	COMUNIDAD DE BIENES EL CHANTRE		
LIQUIDACION: 0009/96	CONSTITUCION SOCIEDAD	IMPORTE:	1.456
V. DECLARADO:	100.000	V. COMPROBADO:	100.000
DOC: 2875/91	TIRADO TINA JUAN		
LIQUIDACION: 0844/95	EXPEDIENTE DOMINIO	IMPORTE:	160.336
V. DECLARADO:	1.100.000	V. COMPROBADO:	3.084.042
DOC: 3274/93	PROMOCIONES ENCINES GOLF, S.L.		
LIQUIDACION: 0864/95	PERMUTA	IMPORTE:	115.020
V. DECLARADO:	6.000.000	V. COMPROBADO:	7.800.000
DOC: 3341/93	EMILIA MADRID MONTERO, S.C.		
LIQUIDACION: 0760/95	CONSTITUCION SOCIEDAD	IMPORTE:	912
V. DECLARADO:	75.000	V. COMPROBADO:	150.000
DOC: 3353/93	TORRES GUINDOS JOSE LUIS		
LIQUIDACION: 0762/95	PRESTAMO	IMPORTE:	7.496
V. DECLARADO:	1.480.795	V. COMPROBADO:	1.480.795
DOC: 3353/93	TORRES GUINDOS JOSE LUIS		
LIQUIDACION: 0763/95	PIANZA	IMPORTE:	7.496
V. DECLARADO:	00	V. COMPROBADO:	1.480.795
DOC: 3355/93	CHASE MANHATTAN BANK ESPAÑA, S.A.		
LIQUIDACION: 0188/96	ADJUDICACION SUBASTA	IMPORTE:	322.728
V. DECLARADO:	300.000	V. COMPROBADO:	4.662.000
DOC: 3461/93	COUNTRY DESSERT LIMITED		
LIQUIDACION: 0056/96	SEGREGACION	IMPORTE:	124.036
V. DECLARADO:	24.000.000	V. COMPROBADO:	48.240.000
DOC: 3605/93	MORENO GONZALEZ ANTONIO		
LIQUIDACION: 0007/96	COMPRVENTA	IMPORTE:	479.153
V. DECLARADO:	6.413.038	V. COMPROBADO:	6.412.038
DOC: 0454/94	ELECTRICA RONDA SOL, S.L.		
LIQUIDACION: 0813/95	COMPRVENTA	IMPORTE:	12.184
V. DECLARADO:	2.448.000	V. COMPROBADO:	4.482.000
DOC: 1154/94	ALVAREZ OROZCO JUAN MARIA		
LIQUIDACION: 0807/95	MODIFICACION PRESTAMO	IMPORTE:	6.415
V. DECLARADO:	8.264.570	V. COMPROBADO:	9.024.000